



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 25 de octubre de 2011.

VISTO:

Las notas presentadas por la Dra. Patricia R. Vanderhoeven, por las que solicita se le conceda Licencia Extraordinaria el día 28 para asistir a las "XV Jornadas Argentinas de Bioética" a realizarse los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y el reintegro de \$250,00 que abonara en concepto de inscripción al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la temática abordada en dichas Jornadas, sin duda brindará herramientas que serán útiles a la solicitante en el desempeño de sus funciones en la Oficina de Orientación Jurídica.

Que dicha licencia se encuentra prevista en el art. 30 del Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial, el cual, entre otras condiciones y requisitos para su otorgamiento, denegación o limitación, establece un límite máximo de cinco días hábiles por año calendario.

Que es interés de esta Procuración General promover y apoyar la capacitación de sus miembros, lo que redundará en un mejor desempeño de sus funciones y por consiguiente en una mejor prestación del servicio de justicia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2574 en su artículo 96, incisos 16 y 18,

el Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) **Conceder** a la Dra. Patricia R. Vanderhoeven, licencia extraordinaria –art. 30º del Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial el día 28 de octubre del corriente año, por los fundamentos expuestos en los "considerandos" de la presente.

2º) **Reintegrar** a la señora Prosecretaria el pago efectuado en concepto de inscripción a las mencionadas Jornadas.

3º) **Regístrese, notifíquese, protocolícese y archívese.**

Resolución P.G. N° 83/11

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL